



**RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Fomento, por la que se adjudican las becas para la formación en el Instituto Geográfico Nacional, convocadas por Orden FOM/256/2015, de 30 de enero (B.O.E. del 18 de febrero)**

Valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Fomento FOM/1784/2014, de 25 de septiembre (B.O.E. del 2 de octubre) por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas, y una vez elevada por el Director General del Instituto Geográfico Nacional la oportuna propuesta de resolución de los aspirantes seleccionados y de sus sustitutos, esta **SUBSECRETARÍA**, en aplicación del apartado Decimoprimer, punto 5, de la Orden FOM/256/2015, de 30 de enero **ha resuelto**:

- Primero:** Adjudicar la becas de formación a los aspirantes que figuran como titulares en el anexo a esta Resolución, en la que se incluyen los candidatos seleccionados como suplentes, siguiendo el orden de puntuación obtenida, para el supuesto de renuncia de algún titular, quedando desestimadas el resto de solicitudes.
- Segundo:** Fijar la fecha de inicio del periodo de formación en el 1 de septiembre de 2015.
- Tercero:** Establecer un plazo de incorporación al Centro de Formación de siete días, desde el día 1 al 7 de septiembre de 2015, ambos inclusive.
- Cuarto:** La cuantía individual de la beca será de 12.000,00 euros anuales, abonables por mensualidades vencidas, a razón de 1.000,00 euros mensuales.
- Quinto:** Fijar un máximo de 28.000,00 euros para gastos asociados a la actividad formativa de los becarios, durante el periodo de formación de doce meses.
- Sexto:** Fijar la cuantía para gratificaciones al final del periodo de formación en 18.000,00 euros, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de la beca, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SUBSECRETARIA

su notificación con arreglo al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 20 de julio de 2015

LA MINISTRA DE FOMENTO

P.D. (Orden FOM/1664/2012, de 23 de julio – BOE 25.07.2012

RD 1887/2011, de 30 de diciembre – BOE 31.12.2011)

EL SUBSECRETARIO

Mario Garcés Sanagustín